



ochocientos cuarenta y tres: y el Secretario, notifique e hice saber el decreto que antecede a D. Pedro Antonio del Olmo, leyendolo integramente y dandole en el acto copia literal de el; fue en su persona y entiendo, Dijo: Que aun cuando el trabajo que se necesita cumplir en la ejecucion del indicado Ymbentaxio es de suyo molesto por el dilatado tiempo que debe imbuirse, acepta no obstante su cometido en los terminos que se mencionan en obsequio de la Corporacion; Esto dijo y firma de que Costifio =

Pedro Antonio

del Olmo

Despues Seguidamente yo el Secretario; Notifique e hice saber el decreto que antecede a D. Valentin Godier y Martinez, leyendolo integramente y dandole en el acto copia literal de el; fue en su persona; expreso quedar entiendo y firma de que Costifio =

Valentin Godier

y Martinez

En la Villa de Paracaca a veinte y uno de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres: Minutos en su Sala de Capitulacion con D. P. Componentes de la Junta con el la cobranza de la misma q. suscriben: Por el Sr. Juidice D. Jose de contribucion vulgar de Aguila. Dijo: Se hallan estampados en este y anterior capitulacion varios acuerdos, para que bajo la responsabilidad de instruccion se vea, figue la cobranza de contribuciones vencidas